

Medellín, 26/02/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El **MUNICIPIO DE JARDÍN**, con Nit. 890.982.294-0, representado legalmente por el señor alcalde **HÉCTOR JAIME RENDÓN OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.811.360, es beneficiario de la autorización temporal No. **SC6-09501** que La Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto No. **2021080000201 de 12 de febrero del 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al **MUNICIPIO DE JARDÍN**, con Nit. 890.982.294-0, representado legalmente por el señor alcalde **HÉCTOR JAIME RENDÓN OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.811.360, beneficiario de la autorización temporal No. **SC6-09501**, cuyo objeto es la explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del municipio de **JARDÍN** de este departamento, otorgada por un término de treinta y tres (33) meses a través de la Resolución No. **2017060053114** de 23 de marzo de 2017, e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 13 de septiembre de 2017, bajo el código **SC6-09501**; para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente:

- El Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, Compensaciones y demás Contraprestaciones por Explotación de Minerales,



SC4887-1





correspondiente al III trimestre de 2017, ajustado por valor de \$20.437,00, más intereses desde el 13 de octubre de 2017, para material de Recebo.

- El Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, Compensaciones y demás Contraprestaciones por Explotación de Minerales, correspondiente al IV trimestre de 2017; ajustado por valor de \$18.195,00, más intereses desde el 16 de enero de 2018, para material de Recebo.

- El Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, Compensaciones y demás Contraprestaciones por Explotación de Minerales, correspondiente al I trimestre de 2018, ajustado por valor de \$16.142,00, más intereses desde el 13 de abril de 2018, para material de Recebo.

- El Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, Compensaciones y demás Contraprestaciones por Explotación de Minerales, correspondiente al II trimestre de 2018, ajustado por valor de \$14.253,00, más intereses desde el 16 de julio de 2018, para material de Recebo.

- El Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, Compensaciones y demás Contraprestaciones por Explotación de Minerales, correspondiente al III trimestre de 2018, ajustado por valor de \$12.127,00, más intereses desde el 12 de octubre de 2018, para material de Recebo.

- El Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, Compensaciones y demás Contraprestaciones por Explotación de Minerales, correspondiente al IV trimestre de 2018, ajustado por valor de \$9.808,00, más intereses desde el 16 de enero de 2019, para material de Recebo.

- El Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, Compensaciones y demás Contraprestaciones por Explotación de Minerales, correspondiente al I trimestre de 2019, ajustado por valor de \$5.150,00, más intereses desde el 12 de abril de 2019, para material de Recebo.

- El Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, Compensaciones y demás Contraprestaciones por Explotación de Minerales, correspondiente al II trimestre de 2019, ajustado por valor de \$5.653,00, más intereses desde el 15 de julio de 2019, para material de Recebo.



SC4887-1

- Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, Compensaciones y demás Contraprestaciones por Explotación de Minerales, correspondientes a los trimestre III y IV del año 2019; y I y II del año 2020, ya que no reposan en el expediente.
- El Plan de Trabajos de Explotación, toda vez que no se encuentra dentro del expediente.
- El acto administrativo mediante el cual se otorgue la licencia ambiental por parte de la autoridad correspondiente.
- Información sobre las acciones desplegadas que evidencien la implementación de la señalización en el frente inactivo con el fin de restringir el paso al personal no autorizado, conforme a lo indicado en el Concepto Técnico de Visita de Fiscalización con radicado No. 1273890 del 02 de septiembre de 2019, cuyo requerimiento se realizó a través del Auto No. 2019080006500 del 18 de septiembre del mismo año.

PARÁGRAFO: De no cumplir con los requerimientos antes descritos y sin perjuicio de imponer las sanciones a las que hubiere lugar, se procederá a declarar el desistimiento tácito de la solicitud de prórroga, de conformidad con lo consagrado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015; de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR los formatos básicos mineros semestrales correspondientes a los años 2018 y 2019, y los anuales de 2017 y 2018 con los respectivos planos de labores de explotación; acorde con lo señalado anteriormente.

ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO del **MUNICIPIO DE JARDÍN** el Concepto Técnico No. 2020020032540 del 02 de septiembre de 2020, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible la notificación personal súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



SC4887-1



ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 1 de marzo del 2021 y se desfija el día 5 de marzo de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia